Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 036-2016-00015

De la liquidación de crédito obrante a folio 73 y previo a resolver frente a la misma, se requiere al memorialista a fin de que se sirva presentarla en debida forma; esto es, allegando el respectivo ejercicio operacional realizado, el cual debe mostrar las operaciones realizadas para el cálculo tanto de los intereses de mora como de los intereses corrientes.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 26 JUN 2020

Por anotación en estado N° 0063 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez

M.R